

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., enero diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

Referencia. 11001 3101 022 2022 00405 00

1. De conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 286 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta la petición visible en pdf.006, se **CORRIGE** el numeral 2° relativo al Pagaré 2019-0498 del auto calendado 1° de diciembre de 2022 (pdf.005), en el sentido de indicar que la fecha a partir de la cual se generan los intereses de mora allí decretados, es 21 de mayo de **2021**, y no como quedó consignado en la citada providencia.

2. Notifíquese esta providencia junto con la corregida.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

MGJ

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29ffe40a70209a053c3c1c1e56c9e0c8b794ebf0691e48e7f5fa6becd6ed60af**

Documento generado en 19/01/2023 02:29:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>